



Villa de Yeruilla a veinte y dos de Mayo de  
mil ochocientos y cincuenta y tres; reunidos en  
la Sala Capitular los Ptes. que en la mayor  
parte componen el Ayuntam.<sup>to</sup> Constat.  
de la misma, en Sesión ordinaria, se dió cuenta

del Oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia  
de 13 del corriente) en el qual pide se le informe  
sobre la conveniencia de exagerar fincas rústicas  
de Propios de los Hieblos que la soliciten; y enten-  
do el Ayuntam.<sup>to</sup> de su contenido acordó suspender  
su dictamen en el particular hasta que con  
mayores datos queda dado con el <sup>y</sup> celo que  
se exige. Seguidamente se dió cuenta del oficio  
de la Dñón. de Directas de 20 del corriente  
en que devuelvo el resumen de la rigüra que  
se le había remitido, disponiendo se sujeté este  
al modelo N.<sup>o</sup> 14 de la Circular de 9 de Mayo de  
1850; en su vista el Ayuntam.<sup>to</sup> acordó pase a  
la Junta Provincial de Estadística para que forme  
dho. resumen arreglado al expresado modelo.